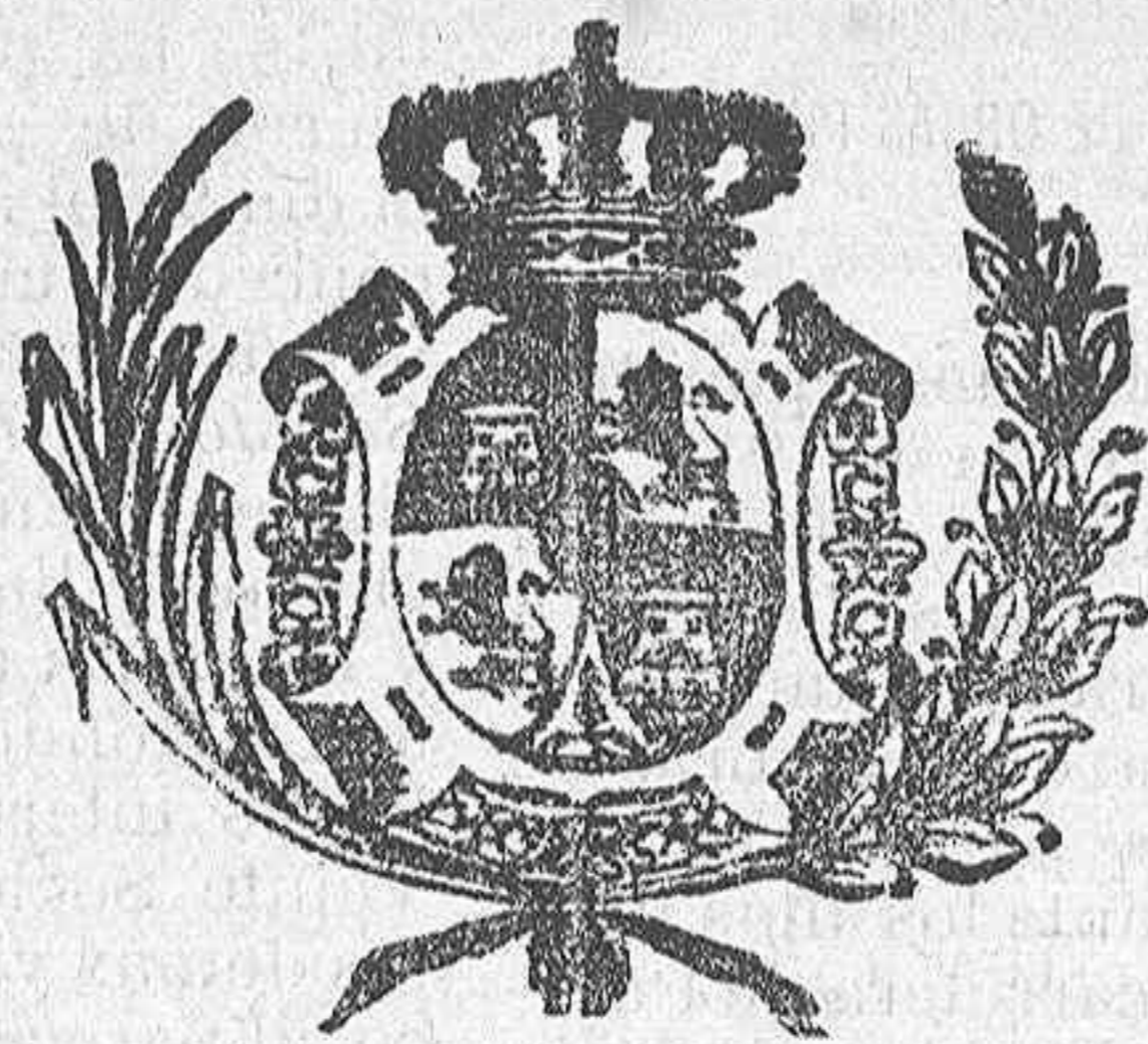


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de metantes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franco, trimestre 18 >
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 >

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (receptorio).
Cartagena, D. Gregorio Segura, Duque 1 y 5.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna..	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 84 de 25 Marzo.)

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se publique en la «Gaceta de Madrid» la adjunta relación, que comprende los siguientes datos:

1.º Caminos vecinales comprendidos en los contratos vigentes, celebrados, para su construcción, entre el Estado y las Diputaciones provinciales que se indican;

2.º Caminos vecinales comprendidos en los contratos celebrados, para su construcción, entre el Estado y las Diputaciones provinciales que no han cumplido sus compromisos;

3.º Subvenciones para servicios determinados, concedidas á las Juntas provinciales de caminos vecinales en virtud de los Reales decretos de 10 de Diciembre de 1909 y 4 de Marzo de 1910, Reales órdenes de 22 de Noviembre de 1909 y 23 de Mayo de 1910, y de la ley vigente de Caminos vecinales de 30 de Julio de 1904, así como las concedidas para abonar la mano de obra en el servicio de conservación, debiendo satisfacerse con cargo á las subvenciones totales asignadas hasta la fecha y á las que se asignaren en lo sucesivo á dichas Juntas;

4.º Subvenciones totales concedidas hasta la fecha á las Juntas provinciales de caminos vecinales, conforme al Real decreto de 24 de Enero de 1908.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Marzo de

1911.—Gasset.—Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas.

Caminos vecinales.

RELACION A QUE SE REFIERE LA REAL ORDEN PRECEDENTE

II

Caminos vecinales comprendidos en los contratos celebrados, para su construcción, entre el Estado y las Diputaciones provinciales que no han cumplido sus compromisos:

Murcia.

Del de Murcia á Beniaján á Tinososa.

De Fortuna á Abanilla.

De Albudeite á la carretera de Murcia á Puebla de Don Fadrique.

De Lorquí á su estación en el ferrocarril de Albacete á Cartagena.

De La Unión á Roche.

Del Collado de las Cenizas (en el camino vecinal de Portmán á los Blancos).

De espinardo al kilometro 3 de la carretera de la del Alto de las Atalayas á Murcia á los Baños de Fortuna por Churra y Cabezo de Torres.

Desde el punto llamado Casa de la Virgen en la carretera de Albacete á Cartagena á la de Torrevieja á Balsicas.

De Pacheco á la carretera de Torrevieja á Balsicas.

De Archena á Lorquí.

De Alcantarilla á la carretera de Cieza á Mazarrón por Barqueros y el Retamar.

De Lorca á Pliego, sección del límite del término de Mula á Pliego.

De Lorca á Mazarrón por Morata, sección de Morata á Mazarrón.

(«Gaceta» núm. 81 de 22 Marzo.)

Número 610.

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 24 de Febrero de 1911, esta Dirección general ha señalado el día 22 del próximo mes de Abril á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservación del firme durante los años 1911, 1912 y 1913, de la carretera de Albacete á Cartagena, provincia de Murcia, cuyo presupuesto de contrata es de 47.401'28 pesetas.

La subasta se celebrará en los tér-

minos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Murcia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 17 de Abril próximo y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 480 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá á un sorteo entre las mismas.

Madrid 14 de Marzo de 1911.—El Director general, P. O., R. G. Rendueles.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..... según cédula personal número..... enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..... provincia de..... se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Número 609.

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 24 de Febrero de 1911, esta Dirección general ha señalado el día 22 del próximo mes de Abril á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservación del firme durante los años 1911, 1912 y 1913, de la carretera de Murcia á Granada, provincia de Murcia, cuyo presupuesto de contrata es de 46.795'63 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Murcia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 17 de Abril próximo y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 470 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá á un sorteo entre las mismas.

Madrid 14 de Marzo de 1911.—El Director general, P. O., R. G. Rendueles.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ... según cédula personal número..... enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..... provincia de..... se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga,

admitiendo ó mejorando lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Número 605.

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 24 de Febrero de 1911, esta Dirección general ha señalado el día 22 del próximo mes de Abril, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservación del firme durante los años 1911, 1912 y 1913, de la carretera de Murcia á Puebla de Don Fadrique, provincia de Murcia, cuyo presupuesto de contrata es de 35.997'54 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Murcia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 17 de Abril próximo y en todos los Gobiernos civiles de la península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 360 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá á un sorteo entre las mismas.

Madrid 14 de Marzo de 1911.—El Director general, P. O., R. G. Rendueles.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de....., según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de....., provincia de....., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Número 604.

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 24 de Febrero de 1911, esta Dirección general ha señalado el día 22 del próximo mes de Abril á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservación del firme durante los años 1911, 1912 y 1913, de la carretera de Puerto de la Losilla á Yecla, provincia de Murcia, cuyo presupuesto de contrata es de 21.000'32 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Murcia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 17 de Abril próximo y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 210 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá á un sorteo entre las mismas.

Madrid 14 de Marzo de 1911.—El Director general, P. O., R. G. Rendueles.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..... según cédula personal número..... enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..... provincia de..... se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 613.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 18.325.

Don Ricardo Sánchez Madrigal, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Manuel

Mora Miñano, vecino de esta capital, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 9 del actual, solicitando se le concedan cuarenta y cuatro pertenencias para la mina denominada *San Joaquín*, de mineral de hierro, sita en término de Calasparra y en el paraje llamado Sierra del Puerto y Humbería del Canalón, diputación de La Hondonera; lindando por sus líneas interiores con la mina «Los Veinte Socios», núm. 16.533, y por los demás vientos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el ángulo NE. de la mina «Los Veinte Socios», número 16.533; y desde dicho punto se medirán con relación al N. verdadero y en dirección S. 500 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª O. 400; 2.ª á 3.ª N. 500; 3.ª á 4.ª O. 100; 4.ª á 5.ª S. 800; 5.ª á 6.ª E. 800; 6.ª á 7.ª N. 800, y 7.ª á punto de partida O. 300 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 21 de Marzo de 1911.—Ricardo Sánchez Madrigal.

Número 611.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 18.329.

Don Ricardo Sánchez Madrigal, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Rodolfo Martínez Martínez, vecino de Calasparra, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 18 del actual, solicitando se le concedan veintuna pertenencias para la mina denominada *Consuelo*, de mineral de hierro, sita en término de Calasparra y en el paraje que llama el Llano; lindando por todos vientos con terreno de particulares y del Estado; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el centro de una pequeña escavación que existe en la falda O. de un pequeño serrete que hay en el Llano; y desde dicho punto con relación al N. magnético se medirán en dirección E. 150 metros 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª N. 350; 2.ª á 3.ª O. 300; 3.ª á 4.ª S. 700; 4.ª á 5.ª E. 300, y 5.ª á 1.ª N. 350 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 21 de Marzo de 1911.—Ricardo Sánchez Madrigal.

Número 614.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 18.326.

Don Ricardo Sánchez Madrigal, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Luis Brugarolas Pérez, en nombre de D. Antonio Riera Baeza, vecino de Aguilas, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 13 del actual, solicitando se le concedan diez y ocho pertenencias para la mina denominada *La Gijonencia*, de mineral de hierro, sita en término de Aguilas y en terrenos de los herederos de D. Fausto Ruiz,

sitio de los Labajos, paraje de Megias, en la diputación de Tébar; lindando por el S. ó próxima la mina «Alegría», y por los demás vientos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una escavación de un metro de profundidad y dos de largo practicada en terreno laborizado, distante unos 50 metros al P. de un caballón de granados y unos 25 metros al N. del camino que conduce á la casa de Megias; y desde el referido punto se medirán al N. magnético 100 metros y se colocará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª E. 400; 2.ª á 3.ª S. 300; 3.ª á 4.ª O. 600; 4.ª á 5.ª N. 300; y de 5.ª á 1.ª E. 200 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 22 de Marzo de 1911.—Ricardo Sánchez Madrigal.

Número 607.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE MURCIA-ALICANTE

Amojonamiento.

El día 29 de Abril próximo y hora de las diez tendrá lugar en las oficinas de este distrito forestal, sitas paseo del Malecón, letra C., piso 2.º, la primera subasta de los amojonamientos de los montes denominados «Sierra de las Cabras y la Hermana» y «Singla y Peña Roja», del pueblo de Jumilla, bajo el tipo de 7.446 pesetas y nueve céntimos, con sujeción á los pliegos de condiciones que en dichas oficinas del distrito se hallan de manifiesto.

Murcia 20 de Marzo de 1911.—El Ingeniero Jefe, Francisco Mira.

Quinta sección.

Número 558.

TESORERIA DE HACIENDA

de la
PROVINCIA DE MURCIA

Providencia:

No habiendo satisfecho dentro del plazo reglamentario el contribuyente que se cita en la precedente certificación D. Miguel Ballesta Martínez, el importe de sus descubiertos, por la presente se le declara incurso en el primer grado de apremio con el recargo del cinco por ciento sobre sus descubiertos, con arreglo á lo preceptuado en los artículos 47 y 50 de la vigente Instrucción de apremios, en la inteligencia de que si transcurren los días que preceptúa el art. 52 sin haber efectuado el pago del principal y recargos referidos se pasará al segundo grado de apremio conforme lo determina el art. 66 de dicha Instrucción.

Publíquese esta en el *Boletín oficial* y hagase entrega de la presente certificación al Sr. Arrendatario de contribuciones á los efectos consiguientes.

Así lo mando, firmo y sello en Murcia á once de Marzo de mil novecientos once. — El Tesorero de Hacienda, Angel López Alonso.

Número 618.

Agencia especial Ejecutiva de la provincia por débitos a favor de la Hacienda. — Impuesto Derechos Reales. — Distrito de Mula. Presupuesto de 1895-96. — Pueblo de Campos.

Don Eduardo Más y Mateos, Agente recaudador del Arriendo de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente individual ejecutivo que sigo por el impuesto, pueblo y presupuesto expresado contra la deudora D.^{ña} Eulalia Guillamón Garrido, le ha sido embargada la finca siguiente:

Una tahulla de tierra en riego en la huerta del pueblo de Campos, equivalente a 11 áreas, 17 centiáreas y 98 decímetros; que linda Saliente herederos de Rufino Guillamón y Francisco Garrido; brazar regador por medio; Mediodía, Esperanza Barquero, y Norte Diego Moreno Rubio.

Dos y media tahulla de tierra riego en el partido del Rodeo, de dicho término de Campos, equivalente a 27 áreas, 94 centiáreas y 95 decímetros que linda Saliente y Norte Pascual Garrido; Mediodía el Rio y Poniente Miguel López.

Cuatro fanegas de tierra seco en la Cañada de Seija, de dicho término, equivalente a dos hectáreas 68 áreas, 31 centiáreas; que linda Saliente y Poniente Dolores Bustos y Castillo; Mediodía Ginés Guillamón Barquero, y Norte Diego Barquero y Miguel López Navarro.

Y seis celemines de tierra seco en la Cañada de Saura, del repetido término equivalente a 33 áreas, 53 centiáreas, 94 decímetros; que linda Saliente y Mediodía herederos de Joaquín Abenza; Poniente Ginés Guillamón; y Norte Miguel López Navarro.

Y resultando ignorarse el domicilio de dicho deudor como así mismo el de sus herederos, caso de haber fallecido, se hace público por medio del presente anuncio, que deberá insertarse en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid»; fijándose con carácter de edicto en los estrados del Ayuntamiento de Campos para que llegue a su conocimiento y en su día no puedan alegar ignorancia.

Murcia 25 de Febrero de 1911.— El Agente, Eduardo Más.

DEBITOS

Conceptos.	Pesetas.
Cuota Tesoro.	469 89
Recargo 15 por 100.	70 48
Crédito para gastos.	250 »
TOTAL.	790 37

Advertencias:

El importe de la cuota tiene que ingresarlo en la oficina liquidadora en Mula, y los recargos y costas, etcétera etc., en la oficina de la Recaudación, sita en Murcia San Antonio núm. 24, pues hasta no tener satisfechos ambos conceptos no se suspende el procedimiento.

Número 618.

Edicto.

Agencia ejecutiva de la zona 12.^a de la provincia. — Término municipal de Totana. — Contribución rústica. — 2.^o trimestre de 1910 y anteriores.

Don Alberto González Sánchez, Agente recaudador de contribuciones de dicha zona.

Hago saber: Que en el expediente

individual de apremio que instruyo, contra D. Bonifacio Robles Martínez, deudor a la Hacienda pública, por el concepto y pueblo arriba expresado, he dictado con esta fecha la siguiente

Providencia:

No habiendo satisfecho D. Bonifacio Robles Martínez, sus descubiertos para con la Hacienda pública, ni podido realizarlos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará el día veinticuatro de Marzo próximo y hora de las once de su mañana, en el local de las oficinas de esta Agencia, fuente 8, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor D. Bonifacio Robles Martínez, en la forma que preceptúa el artículo 142, de la vigente Instrucción de procedimientos, anunciándose al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás sitios públicos de la localidad.

Y no habiéndose podido practicar la notificación al referido deudor de la preinserta providencia, en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por encontrarse en ignorado domicilio, y haber dejado de señalar el punto de su residencia, y de hacer la designación de representante, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.^o y 4.^o del artículo 142, se publica el presente edicto en las tablas de anuncios de las Casas Consistoriales de esta villa, insertándose a la vez en la «Gaceta de Madrid» y en el *Boletín oficial* de la provincia.

Totana 25 de Febrero de 1911.— El Agente, Alberto González.

Número 2.424.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.^a— Término municipal de Murcia. Contribución rústica.—Segundo trimestre de 1910.

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 5 de Julio he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombre y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

SAN BENITO

José López, 9'48 pesetas.
José Moreno, 8'41.
Juan Castillo, 3'62.
Juan Parra, 7'40.
Miguel Martínez, 9'18.
Mateo García, 3'91.
María Mompeán, 13'69.
Miguel Marín, 2'97.
María Alburquerque, 1'98.
María Belmonte, 6'63.
Miguel Mirete, 4'74.
Miguel Martínez, 5'16.
Miguel Ortiz, 1'54.
Mariano Muñoz, 9'90.
Pedro López, 9'84.
Pedro Sánchez, 10'67.
Pedro Moreno, 3'56.
Ramón Muñoz, 12'74.
Ramón Romero, 1'78.
Roperto Vera, 5'40.
Salvador Vivancos, 7'47.
Salvador Cánovas, 5'39.
Serafin Vera, 21'04.
Salvadora Hernández, 1'66.
Tomás Muñoz, 3'56.
Viuda de José Millán, 7'29.
Viuda de Antonio Pérez, 29'04.

Semestrales

Antonio Sánchez, 2'96 pesetas.
Antonio Navarro, 2'37.
Antonio Hernández, 2'96.
Antonio Martínez, 2'14.
Antonio Belando, 1'77.
Antonio Cánovas, 2'96.
Carmen Sánchez, 2'37.
Francisco Olmos, 1'77.
Francisco Toledo, 1'90.

JAVALI NUEVO

Antonio Pérez, 2'55 pesetas.
Antonio Cascales, 3'14.
Antonio Martínez, 3'26.
Antonio Sánchez, 5'99.
Barme Sánchez, 1'66.
Fernando Beltrán, 2'97.
Francisco Oñate, 2'67.
Fulgencio Barquero, 4'98.
Ignacio Saez, 8'41.
Juan Beltrán, 8'00.
José López, 8'76.
José Barquero, 3'14.
Juan Pérez, 2'67.
Juan Marín, 3'26.
José Vera, 4'32.
José Cascales, 3'44.
Mateo García, 1'96.
María Martínez, 1'60.
María Pagán, 8'88.
María Vivo, 1'66.
María Pérez, 2'02.
María Concepción Hernández, 2'43.
Salvador Marín, 9'48.
Salvador Pérez, 8'12.
Salvador Vicente, 3'38.
Tomás López, 4'15.
Tomás Hernández, 3'26.
Trinidad Alonso, 1'60.
Viuda de Francisco Lajarin, 7'70.

BARQUEROS

Antonio Belchi, 3'91 pesetas.
Benito Belchi, 2'49.
Catalina Torres, 2'37.
José Martínez, 12'45.
El mismo, 1'60.
María Martínez, 2'67.
Pedro Martínez, 4'15.

CAÑADA HERMOSA

Antonio López, 2'55 pesetas.
Andrés Aseusio, 3'75.
Francisco Soto, 2'84.
Ginés Serón, 2'67.
Juan Sandoval, 6'23.
Juan Macanás, 4'74.
José Vivo, 7'11.
Josefa Sandoval, 7'52.
José Barbero, 1'96.

José Vicente, 2'84.
José Riquelme, 10'08.
Juan Guerrero, 16'01.
María Balsalobre, 8'29.
Viuda de José Gómez, 1'81.

VOZ NEGRA

Juan López, 1'96 pesetas.
Viuda de Antonio López, 4'15.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid.»

Murcia 22 de Octubre de 1910.— El Agente ejecutivo, Patricio López.

Número 2.873.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.^a— Término municipal de Murcia. —Contribución urbana.—Tercer trimestre de 1910.

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 24 de Sbre. he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

ALBERCA

Antonio Rufete, 4'44 pesetas.
Antonio Ballester, 1'78.
Antonio Martínez, 3'85.
Antonio Cánovas, 6'28.
Antonio Paredes, 2'08.
Antonio Rufete, 7'47.
Antonio Cárceles, 2'67.
Antonio Aliaga, 5'10.
Antonio Vivancos, 2'49.
Antonio José Abellán, 1'90.
Antonio Sánchez, 9'84.
Ceferino Martínez, 2'67.
Diego Alcaraz, 9'18.
Diego Abril, 7'70.
Diego Vera, 11'26.
Francisco Moreno, 13'93.
Félix Clemente, 3'09.
Francisco Pérez, 2'08.
Francisco Zamora, 3'85.
Francisco Velasco, 1'78.
Francisco Cánovas, 6'81.
Francisco Cárceles, 2'37.
Francisco Ros, 2'27.

Francisco García, 2'49.
 Fulgencio Zapata, 7'17.
 Francisco Cárceles, 1'78.
 Francisco Pujante, 1'60.
 Francisco Murcia, 2'08.
 Francisco Vera, 3'56.
 Francisco Alburquerque, 1'60.
 Francisco Murcia, 8'88.
 Ginés Velasco, 2'08.
 Isabel Meseguer, 2'08.
 Isabel Nieto, 3'85.
 Juan Antonio Alegria, 1'78.
 José Hernández, 2'97.
 José Ros, 4'44.
 José Zamora, 4'15.
 Juan Morales, 2'43.
 José Ballester, 2'08.
 José Velasco, 2'97.
 José Ayuso, 4'15.
 Juan José Vázquez, 10'38.
 José Antonio Ayala, 1'78.
 José Navarro, 5'10.
 Juan Sánchez, 2'37.
 José Mompeán, 16'63.
 José Sánchez, 2'37.
 Josefa Paredes, 3'68.
 José Arróniz, 14'23.
 Juan Caballero, 5'33.
 José Navarro, 2'67.
 José Velasco, 2'37.
 José Marin, 2'67.
 José Campillo, 1'78.
 Juan García, 5'04.
 José María Zapata, 2'97.
 José Micoll, 3'14.
 Marcos Morales, 2'97.
 María Zapata, 2'07.
 Mateo Campillo, 2'97.
 María Hernández, 2'37.
 Manuel Gallego, 2'13.
 María Sánchez, 2'67.
 Nicolás Cánovas, 1'78.
 Pedro Alfocea, 2'07.
 Patricio Ortiz, 2'43.
 Pedro Fructuoso, 1'54.
 Pedro Arróniz, 8'29.
 Salvador Fructuoso, 6'29.
 Salvador Rubio, 2'73.
 Salvador Campillo, 4'86.
 Sebastián Bernal, 7'34.
 Vicente López, 1'60.
 Ventura Pérez, 8'29.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid». Murcia 16 de Diciembre de 1911. —El Agente ejecutivo, Patricio López.

Octava sección

Número 580.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE YECLA

Don José María Cremades y Giménez de Notal, Juez de primera instancia de Yecla y su partido.

Por el presente y término de veinte días, se sacan á pública subasta las fincas que después se describirán, embargadas á Don Pedro Serrano Martínez Corbalán y Doña Concepción Martínez Corbalán, para con su producto hacer pago á Don Teófilo Renato Bardin.

Pesetas.

Fincas:

1.ª Una finca rústica situada en término municipal de Yecla, partido de la Hoya de Don Cenón, labor del mismo nombre, la cual se compone de las obradas tierras blancas y plantaciones que á continuación se expresan:
 A. Siete hectáreas, 40 áreas y 40 centiáreas de tierra

	Pesetas.
plantada de viña por colonos, pensión de ocho una; linda Saliente y Mediodía monte; Norte camino de la Casa de lo Alto, y Poniente camino de los Charquillos que le cruza; su valor.	575
B. Una hectárea, 67 áreas de tierra con 3 300 vides; que linda Saliente enfiteusis de esta hacienda; Mediodía y Norte monte, y Poniente mojonera de Jumilla; su valor.	330
C. Tres hectáreas, 74 áreas y 80 centiáreas de tierra blanca; que linda Saliente enfiteusis de esta hacienda; Mediodía dichos enfiteusis y carretera de Jumilla; Poniente referidos enfiteusis y monte, y Norte dichos enfiteusis; su valor.	185
D. 49 áreas y 17 centiáreas de tierra plantada de viña por colonos, pensión de ocho una; linda Saliente enfiteusis de esta hacienda; Mediodía carretera de Jumilla, y Poniente y Norte esta hacienda; su valor.	32
E. 99 áreas de tierra plantada de viña por colonos, con igual pensión; linda á Saliente viña y monte; Mediodía monte; Norte enfiteusis y camino de Jumilla, y Poniente dichos enfiteusis; su valor.	72
F. 44 áreas y 68 centiáreas de tierra plantada de viña por colonos, pensión de seis una; linda Saliente, Poniente y Norte enfiteusis de esta hacienda, y Mediodía carretera de Jumilla; su valor.	48
G. Siete áreas y 84 centiáreas de tierra blanca; que linda Saliente enfiteusis de esta hacienda; Mediodía y Poniente dichos enfiteusis, y Norte carretera de Jumilla; su valor.	6
H. 28 áreas y 70 centiáreas con 647 vides; que linda Saliente y Mediodía monte; Norte carretera de Jumilla, y Poniente enfiteusis de esta hacienda; su valor.	110
I. 54 hectáreas; que linda Saliente enfiteusis de esta hacienda; Mediodía dichos enfiteusis y carretera de Jumilla; Norte olivar de Antonio Sierra, monte y olivar de Sebastián Soriano y otros, y Poniente enfiteusis de Doña Luisa Serrano Martínez Corbalán. Dicho trozo de tierra forma parte en sus dos tercios con otra tercera parte propiedad de Doña Luisa y está plantada de viña y olivar por colonos que pagan la pensión de ocho una las vides y de diez uno el olivar; su valor.	2281
J. 18 hectáreas y 52 áreas de tierra plantada de viña por colonos, que pagán pensión de ocho una; linda Saliente monte y carril de la Casa de lo Alto; Mediodía camino de la Casa; Norte carretera de Jumilla, y Poniente monte comunal y camino de los Charquillos; su valor.	1700
K. Una hectárea y 12 áreas de tierra plantada de viña por colonos, que pagan pensión de seis una; linda Saliente monte, y Mediodía, Poniente y Norte enfiteusis de esta hacienda; su valor.	75
L. Tres hectáreas, 50 áreas y 50 centiáreas de tierra	

	Pesetas.
plantada de viña por colonos, pensión de seis una; linda Saliente, Mediodía y Norte enfiteusis de esta hacienda, y Poniente dichos enfiteusis y carril; valorada en.	276
Ll. 66 áreas de tierra propia enclavada en diezmos de esta hacienda; su valor.	150
M. Una hectárea, 72 áreas y 90 centiáreas de tierra, con 139 olivos, enclavado en enfiteusis de esta hacienda; valorada en.	417
N. 97 áreas de tierra con 92 olivos, enclavados en enfiteusis de esta hacienda; su valor.	276
O. 65 áreas y 40 centiáreas de tierra plantada de viña por colonos que pagan pensión de seis una y está enclavada en diezmos de esta hacienda; valorada en.	40
P. 35 áreas y 10 centiáreas de tierra con 30 olivos; que linda Saliente enfiteusis de esta hacienda; Mediodía ejidos de la Casa, y Poniente y Norte enfiteusis de esta hacienda; valorada en.	60
Q. 34 áreas de tierra blanca; que linda Saliente y Poniente enfiteusis de esta hacienda; Mediodía monte, y Norte carretera de Jumilla; valorada en.	10
R. 72 áreas de tierra con 1.424 vides; que linda Saliente enfiteusis de esta hacienda; Norte carretera de Jumilla; Poniente dichos enfiteusis, y Mediodía monte; valorada en.	150
S. 79 hectáreas y 20 áreas, equivalentes á 108 fanegas de tierra plantada de olivar y viña por colonos que paga pensión anual en metálico de una peseta por fanega; que linda Saliente monte y viña de Roque Yagüe Juan; Mediodía carretera de Jumilla, carril y enfiteusis de esta hacienda y olivar de Antonio Sierra, y Norte tierra blanca y tiene enclavado un trozo de monte de los herederos de Don Francisco Martínez Corbalán; valorada en.	836
T. Dos hectáreas, 78 áreas y 75 centiáreas de tierra; que linda Saliente y Norte diezmos de esta hacienda, y Mediodía y Poniente monte y dichos diezmos; valorada en.	150
V. Cuatro hectáreas, treinta áreas y 74 centiáreas de tierra blanca; que linda Saliente monte; Mediodía diezmos de esta hacienda, y Norte dichos diezmos y olivar; valorada en.	240
X. Seis hectáreas, 12 áreas y 77 centiáreas de tierra con 559 olivos, sitios en los Picarios, de este término municipal; que linda Saliente y Norte diezmos de esta hacienda; Mediodía dichos diezmos y tierra blanca, y Poniente monte llamado Picario Alto; su valor.	2795
Z. Nueve hectáreas, 11 áreas y 70 centiáreas de tierra; que linda Saliente carril; Mediodía carril y carretera de Jumilla que le cruza, diezmos de esta hacienda y camino de los Charquillos; Poniente diezmos y carril por medio, y Norte diezmos de esta hacienda; valorada en.	625

	Pesetas.
te llamado Picario Alto, en una superficie de 110 hectáreas con algunas atochas y pinatos jóvenes y algunas leñas de monte bajo; linda Saliente olivar de esta hacienda, y Poniente enfiteusis y olivares de Antonio Sierra y otros; valorada en.	1125
3.ª 13 áreas y seis centiáreas de tierra huerta, sitas en el camino de Caudete, de este término, con quince minutos de agua de la fuente principal; que linda Este dicho camino; Sur brazal; Oeste huerta de Don José Azorín, y Norte Don Francisco Castaño; su valor.	215
4.ª Una casa sita en esta ciudad y su calle de España, número 37, se compone de piso bajo, principal y azotea, cubos, bodega y todo lo necesario para la elaboración de vinos, con patio, corral, cochera y cuadra, en una superficie de 836 metros cuadrados; linda por la derecha entrando otra de Don Pedro Serrano y la de Fulgencio Puche; izquierda la de José del Portillo, y espalda calle de San Antonio á la que tiene salida; su valor.	15500

Para cuyo remate se señala el día doce de Abril próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que los títulos de propiedad obran en la Escribanía donde podrán examinarlos los interesados sin que tengan derecho á exigir otros; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente el diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo á ella.
 Dado en Yecla á trece de Marzo de mil novecientos once.—José María Cremades.—P. S. M., El Oficial, Emilio Erás y Marqués.

Anuncios

CAJA DE AHORROS	
ORL.	
BANCO DE CARTAGENA	
<i>Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Hellín, Elche y Yecla.</i>	
Se admiten impositones desde una diez mil pesetas.	
Se abonan intereses á razon de 3 por 100 anual.	
Se reintegran los fondos á la vista	
SITUACION EN 18 DE MARZO DE 1911	
Saldo anterior.	Pts. 14.983.211'02
Imposiciones durante la semana.	355.458'86
Suma.	15.338.669'88
Reintegros.	461.598'19
Saldo.	14.877.071'69

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.